



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huayo, 17 de mayo de 2023

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDH

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÍODO 2023

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 054-2023-WLGR/SGMA-MDH, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Medio Ambiente, mediante el cual presenta el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÍODO 2023**, y solicita su aprobación;

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Huayo, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, ha aprobado la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÍODO 2023**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por nuestra Carta Magna en su artículo 194º, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 2º y 61º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO



PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Decretos Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 054-2023-WLGR/SGMA-MDH, de fecha 04 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayo, y solicita su aprobación;

Que, la Municipalidad Distrital de Huayo requiere contar con una ordenanza municipal que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos del desarrollo sostenible local;

Que, asimismo, el numeral 8º del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en atención a las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÍODO 2023

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayo (Programa Municipal EDUCCA) periodo 2023 que, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como procederá su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley, y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los 17 días del mes de mayo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO  
LEDGARD NELL GOICACHEA PRINCIPE  
A.I.CAZDE



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA  
FORMATO SIMPLIFICADO  
MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF**

**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayo.  
Programa Municipal EDUCCA – HUAYO

**II. PRESENTACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Huayo, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-HUAYO, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

**III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Huayo.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente junta con la División de Gestión Ambiental es la, encargada del Programa Municipal EDUCCA.

**IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES**

- Inadecuado manejo de los residuos sólidos

**V. OBJETIVO**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Huayo, alineados a las normativas ambientales vigentes.

**VI. MARCO LEGAL**

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental,** tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,** en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático,** dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030,** determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

## IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de Regidores de la Municipalidad.</li><li>• Gerencia Municipal.</li><li>• Sub Gerencia de Medio Ambiente.</li><li>• Sub Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos.</li><li>• Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Municipalidad Provincial de Pataz.</li><li>• Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) del Distrito de Huayo.</li><li>• Prefectura del Distrito de Huayo.</li><li>• Red de Salud de Huayo (Huayo, Anexo de Cucahuasi y anexo de Usca).</li><li>• Otros</li></ul>



- Sub Gerencia de desarrollo Económico

#### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Huayo se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA  
SIMPLIFICADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO  
Firma:   
Ira. Wilfredo Linder Gutiérrez Ramos  
Sub Gerente de Medio Ambiente